

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALMANSA

Doña María Ángeles Pardo Sánchez, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Almansa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 403/2007 se sigue a instancia de D. Manuel Martínez Lafuente expediente para la declaración de fallecimiento de D. Antonio Martínez Navalón, natural de Higuera (Albacete), nacido el día 24 de mayo de 1889, quien se ausentó de su último domicilio en 1935, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su actual; y de D. Constantino Martínez Navalón, nacido en Higuera (Albacete) el día 17 de febrero de 1899, viendo allí hasta el año 1936 en que se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Almansa, 14 de septiembre de 2007.—Juez 1.ª Instancia n.º 1 de Almansa, María de los Ángeles Pardo Sánchez.—41.071. y 2.ª 10-7-2008

#### BARCELONA

Doña Victoria Mora Lombarte Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 22 Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 250/08-4 por el fallecimiento sin testar de Alberto Lord Jusmet nacido en Barcelona el día 31 de diciembre de 1931, hijo de José y de Inés y fallecido en Barcelona el día 8 de diciembre de 2007, y que se reclama su herencia por sus primos Antonio Lord Martí y Carlos Figuerola Lord, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el/la causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 27 de mayo de 2008.—La Secretaria.—42.943.

#### BARCELONA

Doña Nuria Alonso García, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia 36 de Barcelona,

Hago saber: Que los autos de jurisdicción voluntaria num 657/2007, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, son de tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 204/07. En Barcelona, a diecinueve de diciembre de dos mil siete.

Vistos por S.S. Ilma. Susana Casany Navarro, Magistrada-Juez en sustitución del Juzgado Primera Instancia 36 Barcelona, los presentes autos tramitados bajo el n.º 657/2007 sobre solicitud de amortización de letras de cambio en el que ha actuado como promotor del expediente don Hugo Navarrete Gragera y doña Vivien

Elisabeth Canwell, representados por el Procurador sr. Federico Gutiérrez Gragera y dirigido por el letrado sr. Hugo Navarrete Gragera, y como demandado en su condición del titular del crédito que amparan las letras doña María Pou Bigorra, siendo objetivo de la presente litis la consideración de amortización del título del mismo; y Antecedentes de hecho. . . Fundamentos de derecho. . .

#### Fallo

Declaro amortizadas las letras de cambio objeto del presente expediente: Letra n.º 1 clase 10.ª OA0676843, fecha de vencimiento 4 de mayo de 2003. Letra n.º 4 clase 10.ª OA 0676844, fecha de 4 de junio de 2003. Letra n.º 5 clase 10.ª OA0676845, fecha de vencimiento 4 de julio 2003. Letra n.º 6 clase 10.ª OA0683204, fecha vencimiento 4 de agosto de 2003. Letra n.º 7 clase 9 OA 0895880, fecha de vencimiento 4 de septiembre de 2003. Letra n.º 9 clase 9.ª OA 0895882, fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2003. Letra n.º 21 clase 9.ª OA 0895894, fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2004. Letra 22 clase 9.ª OA 0895895, fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2004, y Letra n.º 35, clase 9.ª OA0895908, fecha de vencimiento de 4 de enero de 2006, apareciendo como aceptante doña Estela Calaf Calatallid, por un importe de 203,69 euros, cada una de ellas, estimándose así la solicitud de amortización formulada por el Procurador sr. Federico Gutiérrez Gragera en nombre y representación del promotor Hugo Navarrete Gragera y Vivien Elisabeth Canwell, quienes denunciaron el extravío de tales títulos que declaro sin eficacia legal alguna y sin que haya lugar a pronunciarse sobre costas.

Notifíquese la presente a la parte actora enterándole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de quinto día siguiente a su notificación ante este juzgado y sustanciar ante la Audiencia Provincial de Barcelona y firme, líbrese testimonio de la presente a utilidad de la actora. Llévase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado quedando testimoniada en las actuaciones oportunas y tórnense oportunas notas en los libros de registro de este órgano judicial.

Así por esta mi sentencia a cuya publicación en forma se procederá, definitivamente juzgando en primero instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a María Pou Bigorra, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Barcelona, a 13 de junio de 2008.—El Secretario judicial del Juzgado.—43.381.

#### ELCHE

##### Edicto

Secretaria Judicial doña Lucía Cerón Hernández.

En el procedimiento de Divorcio 957/07 que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia 6 de Elche a instancia de Rosa María López Illán, contra Ahmadou Doumbouya se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 2007 cuyo fallo es del tenor literal siguiente fallo:

Estimar íntegramente la demanda presentada por La Procuradora doña Concepción Sevilla Segarra, en nom-

bre y representación de doña Rosa María López Illán, contra don Ahmadou Doumbouya, por lo que:

1.º Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales.

2.º Queda disuelto el régimen económico matrimonial existente, esto es, el de sociedad de gananciales.

3.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal y al demandado rebelde personalmente (art. 497.2 L.E.C.), señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (art. 774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (art.455 y 457 L.E.C.).

Firme que sea la misma, comuníquese al Registro Civil de Alicante (art. 755 L.E.C. y art. 76 L.R.C).

Elche a veintitrés de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.845.

#### LEON

El Juzgado de 1.ª Instancia numero 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

1.º Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de concurso voluntario ordinario numero 214 /2008, a instancia de la Mercantil Cortés y Cortés S.L. y Desarrollos Cortés S.L. ambas representadas por la procuradora Cristina de Prado Sarabia y por auto de 13-05-08 se ha declarado en concurso voluntario a las sociedades deudoras Cortés y Cortés S.L. con CIF B-24217143 con domicilio social en C/ Odón Alonso n.º 7, Bajo, La Bañeza (León) y la sociedad Desarrollos Cortés, S.L. con CIF B-24526485 con domicilio social en c/ Manuel Fernández Núñez n.º 14 de La Bañeza (León).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de León.

León, 13 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—42.874.

#### MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 920 /2008 se sigue a instancia de Pedro Rodríguez Almeida expediente para la declaración de fallecimiento de María del Carmen Rodríguez Almeida, nacida en Madrid, el día 6 de julio de 1945, hija de Celestino y María Josefa,